



# Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

"Pueblo Inka Songonchispi"



"Mejor pueblo turístico del mundo"

"Pueblo con encanto"

"Capital mundial de la indianidad"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 007-2026-GM-MDO/U

Ollantaytambo, 19 de enero del 2026.

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

#### VISTOS:

El Informe N.º 0188-YOMC-RO-PQM/GI-MDO-2025, de fecha 15 de diciembre del 2025, emitido por residente de proyecto; el Informe N.º 01937-GI-MDO-2025, de fecha 15 de diciembre del 2025, emitido por el Gerente de Infraestructura; el Informe N.º 078-2025-ALEA-IO-OSLTP/MDO, de fecha 19 de diciembre del 2025, emitido por el Inspector de Obra; el Informe N.º 919-2025-OSLTP/MDO, de fecha 30 de diciembre del 2025, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Supervisión, Liquidación y transferencia de Proyectos; la Carta N.º 034-2025-GEVG/GI-MDO, de fecha 30 de diciembre del 2025, emitido por el Gerente de Infraestructura; la Carta N.º 01-2025-MDO/YOMC, de fecha 30 de diciembre del 2025, emitido por la Residente (Ex) de Proyecto; el Informe N.º 02015-GI-MDO-2025, de fecha 31 de diciembre del 2025, emitido por el Gerente de Infraestructura; el Memorandum N.º 002-2026-WGF-OSLTP/MDO, de fecha 07 de enero del 2026, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Supervisión, Liquidación y transferencia de Proyectos; el Informe N.º 006-2026-MDO-GM-OSLTP-CDQ, de fecha 09 de enero del 2026, emitido por el Inspector de Obra; el Informe N.º 021-2026-OSLTP/MDO, de fecha 12 de enero del 2026, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Supervisión, Liquidación y transferencia de Proyectos; el Informe N.º 0009-GEVG-OAD/GI-MDO-2026, de fecha 12 de enero del 2026, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Obras por Administración Directa de Infraestructura – OAD; el Informe N.º 00022-GI-MDO-2026, de fecha 12 de enero del 2026, emitido por el Gerente de Infraestructura; el Informe N.º 041-2026-OPP/MDO, de fecha 15 de enero del 2026, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Planificación y presupuesto; el Informe Legal N.º 15-2026-OAJ/MDO, de fecha 19 de enero del 2026, y;

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 30305, indica que: *las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente estas facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, conforme lo establece el Artículo 104º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;*

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, señala que: *los gobiernos locales están a sujeta a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las Competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;*

Que, la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01, en la fase de ejecución de las inversiones señala en el Artículo 33º lo siguiente: *33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI, deben efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N.º U8-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N.º 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente, el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;*

Que, es preciso acogernos a lo dispuesto en el numeral 7.3.7 de la Directiva N.º 017-2023-CG/GMPL, aprobada mediante Resolución de Contraloría N.º 432-2023-CG, respecto a la ampliación de plazo señala que *en la ejecución de obras por administración directa la ampliación de plazo debe ser aprobada mediante acto resolutorio por el funcionario competente, previa evaluación técnica y cumplimiento del procedimiento administrativo correspondiente, siendo procedente únicamente cuando la causa afecte la ruta crítica y esté debidamente documentada en el cuaderno de obra, registrada en el Banco de Inversiones, SNPMGI e INFOBRAS, y se fundamente en desabastecimiento de insumos, demoras en aprobaciones que impacten el cronograma o situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, debiendo determinarse responsabilidades en caso de atrasos injustificados;*

Que, el numeral 7.3.6 de la Directiva N.º 017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de obras públicas por administración directa" Modificaciones durante la ejecución física, ha referido que:





# Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

"Pueblo Inka Songonchispi"



"Mejor pueblo turístico del mundo"

"Pueblo con encanto"

"Capital mundial de la indianidad"



(...)

- Las modificaciones al expediente técnico aprobado solo serán procedentes siempre y cuando sirvan para cumplir con el objeto de la inversión y las metas de la obra o cuando estas modificaciones sean producto de imprevistas no atribuibles a ninguno de los participantes de la obra pública por administración directa.
- Tanto para modificaciones significativas y no significativas del expediente técnico que impliquen un mayor costo neto de la obra, se requiere previamente de la certificación o previsión presupuestal correspondiente de la Oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad;

Que, el numeral 17.7 del artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252- Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala que: *Luego de lo aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. Asimismo, en el numeral 17.8 establece: "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";*

Que, la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, tiene como norma interna válida y vigente la Directiva N° 011-2022-MDO/U, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N°744-2022-MDO/GM, denominada "**Directiva para la Ejecución de Obras por Administración Directa en la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo**", la misma que regula los requisitos y presupuestos fácticos y jurídicos respecto a las modificaciones de expediente técnico, así como la ampliación de plazo de ejecución y presupuestales, por lo que toda modificación de expediente técnico debe de guardar estricta correlación con la Directiva citada;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 204-2023-GM-MDO, de fecha 07 de agosto del 2023, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES PALLPAMCARO, QUINTA CRUZ ESQUINA Y MASCABAMBA DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2589339, con un presupuesto ascendente a S/ 1'980,414.57, por un plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por administración directa;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 123-2025-GM-MDO/U, en fecha 02 de abril del 2025, se aprueba el Expediente técnico actualizado, con ampliación presupuestal N° 01, por el monto adicional de S/576,270.46 y ampliación de plazo N° 01, por 578 días calendario, con fecha de inicio el 29 de enero del 2024 y fecha de culminación el 28 de agosto del 2025, siendo el plazo total de 758 días calendario del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES PALLPAMCARO, QUINTA CRUZ ESQUINA Y MASCABAMBA DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2589339;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.° 0249-2025-GM-MDO/U, de fecha 28 de agosto del 2025, se aprueba la Modificación del Expediente Técnico en Fase De Ejecución por ampliación de plazo N° 02, sin ampliación presupuestal, por el plazo de 68 días calendario, partir del 29 de agosto del 2025 hasta el 04 de noviembre del 2025, con nuevo plazo de ejecución total de obra: 796 días calendario del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES PALLPAMCARO, QUINTA CRUZ ESQUINA Y MASCABAMBA DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI:2589339;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.° 0318-2025-GM-MDO/U, de fecha 07 de noviembre del 2025, se aprueba con eficacia anticipada el Expediente Técnico en fase de ejecución por ampliación de plazo N° 03, sin ampliación presupuestal, por el plazo de 59 días calendario, a partir del 05 de noviembre del 2025 hasta el 02 de enero del 2026, con nuevo plazo de ejecución total de obra: 855 días calendario del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES PALLPAMCARO, QUINTA CRUZ ESQUINA Y MASCABAMBA DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI:2589339;

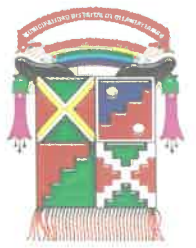
Que, mediante Informe N.° 0188-YOMC-RO-PQM/GI-MDO-2025, de fecha 15 de diciembre del 2025, emitido por la Inspector de Obra, Ing. Yenny Olivia Mendoza Chacón, alcanza a la Gerencia de Infraestructura, el Expediente de modificación N°04, modificación de ampliación de plazo N° 04 y ampliación presupuestal N° 02, requerido para cumplir con las metas establecidas por el Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES PALLPAMCARO, QUINTA CRUZ ESQUINA Y





# Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

"Pueblo Inka Songonchispi"



"Mejor pueblo turístico del mundo"

"Pueblo con encanto"

"Capital mundial de la indianidad"

MASCABAMBA DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante Informe N° 01937-GI-MDO-2025, en fecha 15 de diciembre del 2025, el Gerente de Infraestructura, Ing. Gustavo Eddisson Vila Garrafa, solicita evaluación y opinión técnica del Expediente de Modificación N° 04, en fase de ejecución con ampliación presupuestal N° 02 y ampliación de plazo ° 04 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES PALLPAMCARO, QUINTA CRUZ ESQUINA Y MASCABAMBA DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", por parte del Inspector de Obra; por lo que solicita que este documento sea derivado a la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos;

Que, mediante Memorandum N° 068-2025-WGF-OSLTP/MDO, en fecha 16 de diciembre del 2025, el Jefe (e) de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, Ing. Wenceslao Gastañaga Figueroa, solicita la revisión y evaluación del Expediente de Modificación N° 04, en fase de ejecución con ampliación presupuestal N° 02 y ampliación de plazo ° 04 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES PALLPAMCARO, QUINTA CRUZ ESQUINA Y MASCABAMBA DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" al Inspector de Obra, Ing. Américo Leónidas Espinoza Álvarez, según los lineamientos de la Directiva N.° 017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de obras públicas por administración directa";

Que, mediante Informe N° 078-2025-ALEA-IO-OSLTP/MDO, en fecha 19 de diciembre del 2025, el Inspector de Obra, Ing. Américo Leónidas Espinoza Álvarez, informa que el Expediente Técnico de Modificación N° 04 en fase de ejecución con Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 04 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES PALLPAMCARO, QUINTA CRUZ ESQUINA Y MASCABAMBA DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI: 2589339, previa evaluación técnica se encuentra OBSERVADO;

Que, mediante el Informe N° 919-2025-OSLTP/MDO, en fecha 30 de diciembre del 2025, el Jefe (e) de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, Ing. Wenceslao Gastañaga Figueroa, en atención al Informe N° 078-2025-ALEA-IO-OSLTP/MDO, remite a la Gerencia de Infraestructura, las observaciones realizadas al Expediente de Modificación N° 04 en fase de ejecución con Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 04 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES PALLPAMCARO, QUINTA CRUZ ESQUINA Y MASCABAMBA DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", a fin de que proceda con el levantamiento de las observaciones correspondientes;

Que, a través de la Carta N° 034-2025-GEVG/GI-MDO, de fecha 30 de diciembre del 2025, se realiza la notificación formal a la Ing. Yenny Olivia Mendoza Chacón, Ex Residente de Obra, de las observaciones al Expediente de Modificación N° 04 en fase de ejecución con Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 04 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES PALLPAMCARO, QUINTA CRUZ ESQUINA Y MASCABAMBA DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", para su respectivo levantamiento de observaciones;

Que, mediante Carta N° 01-2025-MDO/YOMC, de fecha 30 de diciembre del 2025, la Ing. Yenny Olivia Mendoza Chacón, Ex Residente de Obra, señala que: "el Expediente de Modificación N° 04 que está en el Área de Supervisión corresponde al expediente debidamente corregido, en el cual se levantaron la totalidad de las observaciones formuladas mediante el Informe N° 078-2025-ALEA-IO-OSLTP/MDO. Sin embargo, el trámite administrativo continúa sustentándose en dicho informe, pese a que sus observaciones ya no guardan relación con el contenido actual del expediente, situación originada por la inexistencia de un pronunciamiento posterior del Inspector de Obra, quien, teniendo conocimiento del levantamiento efectuado, no emitió informe de conformidad, ratificación o actualización que permita regularizar la evaluación técnica conforme al estado real del expediente. Por lo expuesto, solicito se disponga la revisión integral del expediente presentado, contrastándolo con el levantamiento de observaciones efectuado y con el contenido real del expediente entregado, a fin de evitar interpretaciones erróneas, observaciones reiterativas o perjuicios al normal desarrollo del procedimiento de aprobación de la Modificación N° 04.", posteriormente a través del Informe N° 02015-GI-MDO-2025, el Gerente de Infraestructura, Ing. Gustavo Eddisson Vila Garrafa, solicita evaluación y opinión al documento presentado por la Ex Residente de obra del "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES





# Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

“Pueblo Inka Songonchispi”



“Mejor pueblo turístico del mundo”

“Pueblo con encanto”

“Capital mundial de la indianidad”

PALLPAMCARO, QUINTA CRUZ ESQUINA Y MASCABAMBA DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, por la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos;

Que, mediante Memorandum N° 002-2026-WGF-OSLTP/MDO, de fecha 07 de enero del 2026, el Jefe (e) de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, solicita revisión evaluación del Expediente de Modificación N° 04 en fase de ejecución con Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 04 de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES PALLPAMCARO, QUINTA CRUZ ESQUINA Y MASCABAMBA DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” al Ing. Carlos Mario de la Borda Quisiyupanqui, Inspector de Obra, según los lineamientos de la Directiva N.° 017-2023-CG/GMPL, “Ejecución de obras públicas por administración directa”;

Que, mediante Informe N° 006-2026-MDO-GM-OSLTP-CDQ, de fecha 09 de enero del 2026, el Inspector de Obra, Ing. Carlos Mario de la Borda Quisiyupanqui, previa evaluación técnica, otorga conformidad al expediente de modificación N° 04 en fase de ejecución con Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 04 de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES PALLPAMCARO, QUINTA CRUZ ESQUINA Y MASCABAMBA DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, evaluación efectuada según los lineamientos de la Directiva N.° 017-2023-CG/GMPL, “Ejecución de obras públicas por administración directa”, con atención de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de proyectos;

Que, mediante Informe N°021-2026-OSLTP/MDO, de fecha 12 de enero del 2026, el Jefe (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación y Transferencia de Proyectos, Ing. Wenceslao Gastañaga Figueroa, otorga conformidad y validación **EXPEDIENTE MODIFICADO N°04, CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°02 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04**, del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES PALLPAMCARO, QUINTA CRUZ ESQUINA Y MASCABAMBA DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”. CUI: 2589339, según el siguiente análisis:

### ANÁLISIS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°02

De la evaluación realizada al **EXPEDIENTE MODIFICADO N°04 POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°02 y POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04** según **INFORME N°0188-YOMC-RO-PQM/GI-MDO-2025**, presentado inicialmente por el residente de la obra, y evaluada según **INFORME N° 078-2025-ALEA-IO-OSLTP/MDO**, por el inspector de obra ING. AMÉRICO LEÓNIDAS ESPINOZA ÁLVAREZ del proyecto, en el cual indica las observaciones encontradas en el expediente técnico modificado N° 04 y mediante la carta N° 01-2025-MDO/YOMC por la anterior residencia la Ing. Yenny Olivia Mendoza Chacon, se presenta el expediente técnico modificado N° 04 donde levanta las observaciones, asimismo se tiene el informe N° 006-2026-MDO-GM-OSLTP/TP-CDQ donde el inspector de obra actual ING CARLOS M. DE LA BORDA QUISIYUPANQUI otorga la conformidad a la revisión y evaluación del el **EXPEDIENTE MODIFICADO N° 04 con ampliación presupuestal N° 02 y ampliación de plazo N° 04**, de la obra denominada: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES PALLPAMCARO, QUINTA CRUZ ESQUINA Y MASCABAMBA DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, según la justificación técnica por mayores metrados y partidas nuevas en obra necesarias para alcanzar los objetivos del proyecto y su culminación según el siguiente cuadro resumen:

COMPONENTE	Expediente Técnico Original	Expediente modificado N° 01	Ampliación Presupuestal N° 01	Presupuesto Modificado N° 02
Obra Principal	S/ 1,627,796.91	S/ 2,116,342.54		S/ 2,116,342.54
Mayores gastos			S/ 11,570.58	S/ 11,570.58
Partidas nuevas			S/ 947,285.11	S/ 947,285.11
Deductivos			-S/ 858,699.85	-S/ 858,699.85
Costo Directo	S/ 1,627,796.91	S/ 2,116,342.54	S/ 100,155.84	S/ 2,216,498.38
Gastos Generales	9.46%	S/ 153,961.61	S/ 281,160.34	S/ 177,330.09
Gastos de Supervisión	7.76%	S/ 126,253.30	S/ 86,779.40	S/ 56,875.50
Parcial	S/ 1,908,011.82	S/ 2,484,282.28	S/ 334,361.43	S/ 2,818,643.71
Expediente Técnico	3.28%	S/ 53,452.76	S/ 53,452.76	-S/ 14,952.76
Liquidación de Obra	1.16%	S/ 18,950.00	S/ 18,950.00	S/ 18,950.00
<b>TOTAL:</b>	<b>S/ 1,980,414.57</b>	<b>S/ 2,556,685.04</b>	<b>S/ 319,408.67</b>	<b>S/ 2,876,093.71</b>

FUENTE: INFORME N° 006-2026-MDO-GM-OSLTP/TP-CDQ.





# Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

“Pueblo Inka Songonchispi”



“Mejor pueblo turístico del mundo”

“Pueblo con encanto”

“Capital mundial de la indianidad”

De acuerdo al cuadro mostrado anteriormente, se solicita una modificación presupuestal N° 02 el cual está sustentado en los informes de residente e inspector de obra donde indican que se tiene partidas nuevas por un monto de S/. 947,285.11 (Novecientos cuarenta y siete mil doscientos ochenta y cinco con 11/100 soles), mayores metrados por un monto de S/ 11,570.58 (Once mil quinientos setenta con 58/100 soles) y **partidas deducidas por S/ 858,699.85** (Ochocientos cincuenta y ocho mil seiscientos noventa y nueve con 85/100 soles), por lo antes expuesto, se solicita la ampliación presupuestal al costo directo por un monto total de S/ 2,216,498.38 (Dos millones doscientos dieciséis mil cuatrocientos noventa y ocho con 38/100 soles), también mencionar que se tiene aprobado mayores gastos generales por el monto de S/ 177,330.09 (ciento setenta y siete mil trescientos treinta con 09/100 soles) y mayores gastos de supervisión por el monto de S/ 56,875.50 cincuenta y seis mil ochocientos setenta y cinco con 50/100 soles) y deducción de S/ 14,952.76 (catorce mil novecientos cincuenta y dos con 76/100 soles), es así que se tiene como nuevo costo total del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES PALLPAMCARO, QUINTA CRUZ ESQUINA Y MASCABAMBA DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO. CUI: 2589339, el nuevo monto de S/ 2,876,093.71** (Dos millones ochocientos setenta y seis mil noventa y tres con 71/100 soles) como se muestra en el siguiente cuadro resumen.

COMPONENTES	Expediente Técnico Original	Expediente Modificado N° 01	Presupuesto Modificado N° 02
Costo Directo	S/ 1,627,796.91	S/ 2,116,342.54	S/ 2,216,498.38
Gastos Generales	S/ 153,961.61	S/ 281,160.34	S/ 458,490.43
Gastos de Supervisión	S/ 126,253.30	S/ 86,779.40	S/ 143,654.90
Parcial	S/ 1,908,011.82	S/ 2,484,282.28	S/ 2,818,643.71
Expediente Técnico	S/ 53,452.76	S/ 53,452.76	S/ 38,500.00
Liquidación de Obra	S/ 18,950.00	S/ 18,950.00	S/ 18,950.00
<b>TOTAL:</b>	<b>S/ 1,980,414.57</b>	<b>S/ 2,556,685.04</b>	<b>S/ 2,876,093.71</b>

FUENTE: INFORME N° 006-2026-MDO-GM-OSLT/TP-COQ.

## ANÁLISIS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04

De la evaluación realizada al expediente modificado N° 02 en fase de ejecución por ampliación plazo N° 04 según INFORME N°0188-YOMC-RO-PQM/GI-MDO-2025 y según levantamiento de observaciones con carta N° 01-2025-MDO/YOMC del residente de obra, del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES PALLPAMCARO, QUINTA CRUZ ESQUINA Y MASCABAMBA DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO. CUI: 2589339, concluye que para la ampliación de plazo número N°04, fueron invocadas dos causales:

- **DESABASTECIMIENTO DE LOS MATERIALES E INSUMOS DE OBRA REQUERIDOS O DEMORA EN LA PROVISIÓN DE LOS MISMOS (40 días calendario)**

Durante la ejecución del proyecto se produjo un desabastecimiento de cemento Portland, insumo esencial para partidas críticas como pavimento, canal de agua, pozos de ahogamiento, buzones y cajas de válvula de control. La interrupción en el suministro se originó por el incumplimiento del proveedor en la segunda entrega, situación que fue debidamente comunicada y registrada mediante informes técnicos y administrativos. Este hecho:

- Impidió la continuidad de actividades en la ruta crítica.
- Generó inactividad forzada de personal y equipos.
- Afectó el avance físico programado y provocó desfases en el cronograma valorizado.

Pese a las gestiones y requerimientos formales realizados por la Entidad, el proveedor no cumplió con la entrega, lo que llevó a la resolución del contrato conforme al marco contractual vigente.

En consecuencia, la afectación al plazo de ejecución de la obra no es atribuible a la Entidad ni al residente de obra, sino a una causa externa debidamente acreditada, constituyendo un sustento técnico válido para la ampliación de plazo solicitada.

- **APROBACIÓN DE MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y ADICIONALES QUE AFECTEN EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN FÍSICA DE LA OBRA. (48 días calendario)**

Durante la ejecución física de la obra se constató que algunos metrados previstos en el Expediente Técnico resultaron insuficientes frente a las condiciones reales de campo, lo que generó la necesidad de aprobar mayores metrados y partidas nuevas no contempladas inicialmente.

Estas situaciones fueron debidamente comunicadas y sustentadas en el cuaderno de obra ante el Inspector, siguiendo el procedimiento establecido. La incorporación de mayores metrados y partidas adicionales responde a condiciones técnicas detectadas durante la ejecución, necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Cabe precisar que esta necesidad no es atribuible al ejecutor de la obra, sino a la correcta adecuación del proyecto a la realidad de campo, constituyendo un sustento válido para la modificación del cronograma de ejecución física.

En atención a lo sustentado, corresponde tramitar la ampliación de plazo N° 04 por un total de 88 días calendario, acorde al siguiente cuadro:

	MONTO APROBADO INICIAL	1,980,414.57
Fecha de entrega de terreno.		01/09/2023
Fecha de inicio.		01/09/2023
Plazo de ejecución.		120 días calendario
Resolución de Gerencia Municipal N°		0204-2023-GM-MDO/U
Fecha de culminación programada inicial.		29/12/2023
<b>AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01</b>		
Fecha de inicio de ampliación.		29/01/2024
Resolución de Gerencia Municipal N°		123-2025-GM-MDO/U
Ampliación de plazo.		578 días calendario
Fecha de conclusión física reprogramado N°01.		28/08/2025
<b>AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02</b>		





# Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

"Pueblo Inka Saqonchispi"



"Mejor pueblo turístico del mundo"

"Pueblo con encanto"

"Capital mundial de la indianidad"



Fecha de inicio de ampliación.	29/08/2025
Resolución de Gerencia Municipal N°	249-2025-GM-MDO/U
Ampliación de plazo.	68 días calendario
Fecha de conclusión física reprogramado N°02.	04/11/2025
<b>AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03</b>	
Fecha de inicio de ampliación.	05/11/2025
Resolución de Gerencia Municipal N°	318-2025-GM-MDO/U
Ampliación de plazo.	59 días calendario
Fecha de conclusión física reprogramado N°01.	02/01/2026
<b>AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 (SOLICITADO)</b>	
Fecha de inicio de ampliación.	03/01/2026
Ampliación de plazo.	88 días calendario
Fecha de conclusión física reprogramado N°01.	31/03/2026
<b>TOTAL, DE DIAS</b>	<b>943 DIAS CALENDARIO</b>

De acuerdo con la evaluación del sustento técnico presentado por el residente de obra y considerando las causales debidamente justificadas, corresponde aprobar la ampliación de plazo N° 04 por 88 días calendario, estableciendo como nueva fecha de inicio el 03/01/2026 y fecha de culminación el 31/03/2026, acumulando un total de 943 días calendario de ejecución del proyecto.

N.º	DESCRIPCION	INICIO	FIN	DIAS CALENDARIOS SUSTENTO DE AMPLIACION DE PLAZO
1	Ampliación por causales invocadas (desabastecimiento de material cemento y mayores metrados y partidas nuevas)	03/01/2026	31/03/2026.	88
<b>TOTAL, DE DIAS SOLICITADOS AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04</b>				<b>88</b>

Que, con Informe N°0009-GEVG-OAD/GI-MDO-2026, de fecha 12 de enero del 2026, el Jefe (e) de la Oficina de Obras por Administración Directa de Infraestructura – OAD, Ing. Gustavo Eddisson Vila Garrafa, emite opinión favorable al EXPEDIENTE MODIFICADO EN FASE DE EJECUCIÓN N°04 POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°02 Y AMPLIACIÓN PLAZO N°04 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES PALLPAMCARO, QUINTA CRUZ ESQUINA Y MASCABAMBA DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI N°2589339, solicitando una ampliación de plazo por 88 días calendario, siendo el nuevo plazo total de ejecución de 943 días calendario, con culminación del proyecto el 31 de marzo del 2026 y una ampliación presupuestal por la suma de S/ 319,408.67 soles;

Que, con Informe N° 00022-GI-MDO-2025, de fecha 12 de enero del 2026, el Gerente de Infraestructura, Ing. Gustavo Eddisson Vila Garrafa, emite visto bueno a la conformidad del EXPEDIENTE MODIFICADO EN FASE DE EJECUCIÓN N°04 POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°02 Y AMPLIACIÓN PLAZO N°04 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES PALLPAMCARO, QUINTA CRUZ ESQUINA Y MASCABAMBA DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI N°2589339, con una AMPLIACIÓN presupuestal N°02 por la suma de S/. 319,408.67 (trescientos diecinueve mil cuatrocientos ocho con 67/100 soles), teniendo un presupuesto final que asciende a la suma de S/. 2'876,093.71 (dos millones ochocientos setenta y seis mil noventa y tres con 71/100 soles) y AMPLIACION DE PLAZO N°04 por 88 días calendario, siendo el nuevo plazo total de ejecución de 943 días calendario, con culminación del proyecto el 31 de marzo del 2026, asimismo, solicita opinión de disponibilidad presupuestal, opinión legal para su respectiva aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 041-2026-OPP/MDO, 15 de enero del 2026, la Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Mgter. Econ. Katy Yoli Usca Aquepucho, otorga la VIABILIDAD para la aprobación del APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE MODIFICADO N° 04 EN FASE DE EJECUCIÓN CON AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 Y AMPLIACION DE PLAZO N°04 DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES PALLPAMCARO, QUINTA CRUZ ESQUINA Y MASCABAMBA DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N° 2589339, por un monto total de S/. 319,408.67 que serán financiados por recursos provenientes de la fuente de financiamiento Canon y Sobre Canon, sin embargo, la asignación presupuestal estará sujeta a mayores transferencias de recursos hacia la entidad;





# Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

"Pueblo Inka Songonchispi"



"Mejor pueblo turístico del mundo"

"Pueblo con encanto"

"Capital mundial de la indianidad"

Que, mediante Informe Legal N° 15-2026-OAJ/MDO, de fecha 19 de enero del 2026, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Jeniffer Zamara Martínez Barrientos, conforme a sus facultades y atribuciones emite su correspondiente pronunciamiento legal ante la Gerencia Municipal y opina lo siguiente: APROBAR la modificación en fase de ejecución N°04 con ampliación presupuestal N°02, por el monto de S/319,408.67 (trescientos diecinueve mil cuatrocientos ocho con 67/100 soles); del Expediente Técnico de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES PALLPAMCARO, QUINTA CRUZ ESQUINA Y MASCABAMBA DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI: 2589339, por la causal de creación de Partidas Nuevas, Mayores Metrados, siendo el nuevo presupuesto total modificado del Expediente Técnico la suma de S/2,876,093.71 (Dos millones ochocientos setenta y seis mil noventa y tres con 71/100 soles). APROBAR la Ampliación de Plazo N°04 por el termino de 88 días calendario del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES PALLPAMCARO, QUINTA CRUZ ESQUINA Y MASCABAMBA DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI: 2589339, por la causal: desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión los mismos, teniendo como ampliación de plazo solicitado 88 días calendario y como nuevo plazo de ejecución total de la obra: 943 días calendario, con fecha de inicio 03/01/2026 y fecha de culminación el 31/03/2026;

Que, el Artículo 17° del Decreto Legislativo N°004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga **eficacia anticipada** a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione los derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en atención a la solicitud de aprobación del Expediente Modificado en Fase de Ejecución N°04 por Ampliación Plazo N°04, con Ampliación Presupuestal N° 02 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES PALLPAMCARO, QUINTA CRUZ ESQUINA Y MASCABAMBA DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO - DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA - DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", los órganos técnicos y normativos competentes han efectuado el análisis correspondiente, emitiendo informes y documentos en los que se pronuncian favorablemente sobre la viabilidad y procedencia de dicha solicitud, pronunciamientos que no registran observaciones de índole técnica ni legal, motivo por el cual corresponde a esta Gerencia Municipal disponer la aprobación del acto resolutorio correspondiente, precisando que el contenido de los informes técnicos y legales que fundamentan el presente acto es de exclusiva responsabilidad de los órganos emisores. Asimismo, los funcionarios y servidores que intervienen en el presente procedimiento están sujetos a lo dispuesto en la Ley N.° 27815. Ley de Código de Ética de la Función Pública y la Ley N.° 30057, Ley del Servicio Civil, respecto a la responsabilidad funcional, legalidad, diligencia y cumplimiento de sus funciones;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, lo que concuerda con lo previsto en el Artículo 43° de la citada Ley, estableciendo en forma expresa que mediante resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. En ese sentido se tiene la Resolución de Alcaldía N° 009-2026-A-MDO/U, de fecha 02 de enero del 2026, en la que dispone la delegación de facultades Resolutivas y Administrativas al Gerente Municipal, Ing. Omar Quinto Laurel;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la modificación en FASE DE EJECUCIÓN N°04 con AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°02, por el monto de S/319,408.67 (Trescientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Ocho con 67/100 soles); del Expediente Técnico de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES PALLPAMCARO, QUINTA CRUZ ESQUINA Y MASCABAMBA DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI: 2589339, por la causal de creación de Partidas Nuevas, Mayores Metrados, siendo el nuevo presupuesto total modificado del Expediente Técnico la suma de S/2,876,093.71 (Dos millones ochocientos setenta y seis mil noventa y tres con 71/100 soles), según los informes técnicos de la Residente de obra, Inspector de Obra, la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, OAD, Gerencia de Infraestructura expuestos en la presente resolución.





# Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

“Pueblo Inka Songonchispi”



“Mejor pueblo turístico del mundo”

“Pueblo con encanto”

“Capital mundial de la indianidad”

**ARTICULO SEGUNDO.** – APROBAR, con eficacia anticipada al 03/01/2026, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04 por el termino de 88 días calendario, del proyecto de inversión denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES PALLPAMCARO, QUINTA CRUZ ESQUINA Y MASCABAMBA DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, CUI: 2589339, por la causal: desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión los mismos, teniendo como nueva fecha de inicio el 03/01/2026 y fecha de culminación el 31/03/2026, acumulando un total de 943 días calendario de ejecución, según los informes técnicos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura, Residente de Obra, Inspector de Obra, Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos y demás órganos de la entidad, según corresponda realizar las funciones respectivas que se desprendan en virtud de la aprobación de la modificación del Expediente Técnico en la fase de ejecución por Ampliación de Plazo N° 04 con ampliación presupuestal N° 02.

**ARTICULO CUARTO.** - DISPONER, a la Gerencia de Infraestructura, proceda el cumplimiento de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones considera: Artículo 33° Ejecución física de las inversiones 33.2 las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el formato N°08-A: Registros en la fase de ejecución de para proyectos de inversión y Formato N°08-C: Registro en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión; para tal efecto, se remite copia los actuados y el expediente completo original de modificación del Expediente Técnico para su registro, custodia y acciones que corresponda, documentación contenida de folios (371).

**ARTICULO QUINTO.** - REMITIR, copia de los actuados pertinentes a Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo (STPAD), con la finalidad de dar inicio de la indagación sobre la existencia de faltas administrativas por parte de los funcionarios, Técnicos y/o servidores de ser el caso el inicio de las acciones administrativas para la sanción correspondiente previo proceso disciplinario conforme a la normativa aplicable.

**ARTÍCULO SEXTO.** - LOS INFORMES QUE CONSTITUYEN LOS ANTECEDENTES, de la presente Resolución, son de entera responsabilidad de funcionarios y/o servidores que suscriben los mismos.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** – ENCARGAR, a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación y difusión de la presente resolución en el Portal institucional de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo [www.muniollantaytambo.gob.pe](http://www.muniollantaytambo.gob.pe) para conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

Ing. Omar Quinto Laurel  
GERENTE MUNICIPAL

